



Alerta IA- DT: Decreto Legislativo N° 1113 que modifica El Código Tributario



Mediante el Decreto Legislativo N° 1113 se procede a modificar el Código Tributario, siendo las principales modificaciones las referidas a los siguientes aspectos:

- Disposiciones respecto de la prescripción y fiscalización de la deuda tributaria.
- La fiscalización que realice la SUNAT podrá ser definitiva o parcial.
- Se establece el procedimiento y la posibilidad de ampliación de la fiscalización parcial previa comunicación del contribuyente.
- Respecto de la Resolución de Determinación, se señala que los aspectos revisados en una fiscalización parcial, que originan la notificación de una resolución de determinación, no pueden ser objeto de una nueva determinación, salvo en aquellos cuando se detecten infracciones o se detecte que se han presentado circunstancias posteriores a su emisión que demuestran su improcedencia o que se trata de errores materiales
- Se modifica las disposiciones relativas a la definición, forma y condiciones de presentación de la Declaración Tributaria y Declaración Tributario Sustitoria o Rectificatoria.
- Asimismo, se modifican disposiciones sobre la composición, nombramiento, ratificación, funcionamiento y atribuciones del Tribunal Fiscal.
- También han sido modificada la parte relativa a los Delitos Tributarios y la tabla de infracciones y sanciones tributarias.
- La vigencia de la presente norma será desde el 06 de julio, salvo las disposiciones establecidas en los artículos 44, 45, 46, 61, 62-A, 76, 77, 88, 108, 189 y 192, que entrarán en vigencia a los sesenta días hábiles de su publicación

Allinson Alán Arias
División de Derecho Tributario y Laboral

IRIARTE & ASOCIADOS



IRIARTE & ASOCIADOS
Miroquesada 191 - Of. 510. Lima 1 - Perú
Telefax (+511) 4270383
contacto@iriartelaw.com
<http://www.iriartelaw.com>

©2012 Iriarte & Asociados.